



## POLITICA DE RIESGO AMBIENTAL Y SOCIAL

La Cooperativa de Ahorro y Crédito CHONE, por medio del presente documento define la Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, la misma que una vez aprobada por el Consejo de Administración, entrará en vigor y deberá ser puesta en ejecución; comprendiendo el siguiente contenido:

La Política de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales, presenta lineamientos sobre la implementación del Sistema de Análisis de Riesgos Ambiental y Social-SARAS, con el objetivo de contribuir a reducir el impacto ambiental que generan determinadas actividades productivas y promover planes de mejora en beneficio de la sostenibilidad ambiental, social y económica.

Esta política aplica a organizaciones cuyo porcentaje de participación en el segmento de microcrédito, en número de operaciones y/o en volumen sea superior al 20%, respecto de su portafolio total de crédito. Siendo obligatorio considerar en el proceso de debida diligencia, verificar que la actividad económica financiada, cuente con los permisos y demás requerimientos legales que establezca el Estado a través del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica (MAATE), o quien haga sus veces o de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS), según corresponda. A continuación, se detalla los principios y marco conceptual en que se fundamenta la presente política.

La Constitución de la República del Ecuador, en el Capítulo Segundo de Biodiversidad y recursos naturales, Sección Primera, Naturaleza y Ambiente, Art. 395 reconoce los siguientes principios ambientales:

Principio de desarrollo sustentable. - Garantizar un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegurar la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Principio proambiental. - Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

Principio de precaución. - El Estado garantizará la participación activa y permanente de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas, en la planificación, ejecución y control de toda actividad que genere impactos ambientales. Por ende, cada uno de los actores en los procesos de producción, distribución, comercialización y uso de bienes o servicios asumirá la responsabilidad directa de prevenir cualquier impacto ambiental, de mitigar y reparar los daños que ha causado y mantener un sistema de control ambiental permanente.

Principio de regulación integral. - En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a la protección de la naturaleza.

Principio de soberanía. - Ecuador es un Estado social de derecho, soberano, unitario, independiente, democrático, pluricultural y multiétnico, siendo soberano el territorio que es inalienable e irreductible conllevando obligaciones y responsabilidades, citado en el Art.1.referente a los principios fundamentales.

Marco Conceptual. - Tomado y adaptado del capítulo 2 escrito por Victor Centurión, del Libro "Ecobanking: Opciones para una banca sostenible". Demetrio Polo Cheva Edgar Rojas. Berlín, 2014, se conceptúa al desarrollo sostenible en una organización financiera, a aquella que, por







decisión propia, provee productos y servicios social y ambientales responsables, reconociendo la necesidad de compatibilizar el continuo crecimiento económico, con la equidad social y con la protección y administración eficiente del medio ambiente. Dos de sus principales definiciones son:

- De acuerdo con el Banco Mundial es "un proceso de administración de una cartera de activos que permita preservar y mejorar las oportunidades que tiene la población".
- De acuerdo con las Naciones Unidas es aquel que "satisface las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades".

## Principios del Ecuador.

Tomando como fuente de información el marco se sostenibilidad publicada en la página web de la Corporación Financiera Internacional-IFC, los principios de Ecuador son un conjunto de directrices ambientales y sociales voluntarias para los préstamos para financiamiento de proyectos.

Ofrecen un marco para que las instituciones financieras gestionen las cuestiones ambientales y sociales relacionadas con los proyectos que financien en cualquier parte del mundo dentro de todos los sectores industriales, como la minería, el petróleo y el gas, y la silvicultura.

Las instituciones que han adoptado los Principios del Ecuador se comprometen a aplicar políticas y procesos internos, considerando a nivel de proyectos lo siguiente:

- La institución financiera analiza el nivel de riesgo ambiental y social y asigna una categoría de riesgo:
- El prestatario completa una evaluación ambiental;
- El prestatario prepara un plan de acción en donde se priorizan acciones de mitigación y medidas de seguimiento
  - El prestatario acuerda cumplir con el plan de acción.

## LISTA DE EXCLUCION DE FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES

La Cooperativa procederá a generar una lista de exclusión, que comprende actividades económicas a las cuáles no ofrecerá servicios financieros por las implicaciones ambientales y sociales negativas.

- a. Producción y comercio de cualquier proyecto o actividad considera ilegal por la legislación nacional o convenios y tratados internacionales, tales como productos farmacéuticos considerados ilegales o sujetos a fiscalización, pesticida/herbicidas, substancias que agotan el ozono, compuestos de bifenilos policlorados (PCB, por sus siglas en inglés), animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos, reglamentados conforme a lo indicado por la convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- b. Producción o comercio de armas y municiones;
- c. Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino);
- d. Producción o comercio de tabaco;
- e. Juegos de apuestas, casinos y empresas equivalentes;







- f. Producción o comercio de materiales radiactivos, esto no aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad y cualquier equipo que la IFC considere su fuente de radioactividad trivial y/o se tenga protección apropiada;
- g. Producción o comercio de fibras de amianto no aglutinado. No se aplica a la compra y uso de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%;</p>
- h. Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud;
- i. Producción o actividades que involucran formas dañinas o explosivas de trabajo forzado/trabajo infantil;
- j. Operaciones comerciales de tala para uso, en bosques húmedos tropicales primarios;
- k. Producción o comercialización de madera y otros productos forestales distintos de los bosques gestionados de forme sostenible;
- I. Producción, comercialización, almacenamiento o transporte de volúmenes significativos de químicos peligrosos o uso comercial a escala de químicos peligrosos. Químicos peligrosos incluye gasolina, kerosene y otros productos derivados del petróleo; y, Producción o actividades que afectan a las tierras que los pueblos indígenas poseen, o reclaman como propias ante las autoridades competentes, sin el consentimiento completo y documentado de tales pueblos.